



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

REF: EJECUTIVO LABORAL  
DTE: FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.  
DDO: GOBERNACIÓN DEL CAUCA  
RAD. 19001310500220210002900

A DESPACHO.- Popayán, dos (2) de Diciembre de dos mil veintiuno (2.021), en la fecha paso el presente asunto al Despacho del señor Juez, informándole que la Dra. MARIA LUCÍA SERRANO TEJADA, allega poder conferido por el Señor Gobernador Dr. ELIAS LARRAHONDO CARABALI. y presenta escrito en el cual formula excepción de fondo denominada: COBRO DE LO NO DEBIDO E INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN. Sírvase proveer.

El Secretario,

  
JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

AUTO de SUSTANCIACIÓN No. 382

Popayán, dos (2) de Diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

De conformidad con el informe Secretarial que antecede, el Despacho procederá a Reconocer personería a la Dra. MARIA LUCÍA SERRANO TEJADA, para que actúe como apoderada del DEPARTAMENTO DEL CAUCA y a correr traslado de la excepción de fondo, COBRO DE LO NO DEBIDO E INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN, presentada por tal profesional del derecho, por el término legal de diez (10) días, para los efectos legales correspondientes, de conformidad con el Código General de Proceso en su "Artículo 443. Trámite de las excepciones".

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** TENER como apoderada del DEPARTAMENTO DEL CAUCA a la Dra. MARIA LUCÍA SERRANO TEJADA, quien se identifica con cédula No. 1.061.766.785 de Popayán y Tarjeta Profesional No. 263.932, de conformidad con el memorial poder allegado.

**SEGUNDO.-** ORDENAR correr traslado de los escritos de excepción de fondo de COBRO DE LO NO DEBIDO E INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN propuestos por la apoderada del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por el término



de diez (10) días, de conformidad con el Código General de Proceso en su “Artículo 443. Trámite de las excepciones”, a la contraparte.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN**  
Juez

FLM

**CERTIFICO**

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 195, FIJADO HOY, 3 DE DICIEMBRE DE **2021**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

\_\_\_\_\_  
Secretario

